ADICIÓN No. 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MM-CPS-2026-213 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° NUMERAL 4 LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. - DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ASISTENCIA PARA EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MALAMBO** **NIT: 890.114.335 – 1**
CONTRATISTA:	**EDDIER MIGUEL PEÑA HERNANDEZ** **C.C No. 1.129.581.670**
VALOR INICIAL:	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $^{M}/_{L}$ ($10.800.000)**
VALOR ADICIONAL:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $^{M}/_{L}$ ($ 5.400.000)**
PLAZO EJECUCIÓN:	**Cuatro (4) Meses**
PRORROGA:	**Dos (2) meses**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**22 de enero de 2026**

Entre los suscritos, **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con C.C. Nº 32.858.260 expedida en Malambo (Atl.), quien actúa en condición de Alcaldesa Municipal elegida para el período constitucional 2024 – 2027 según consta en la credencial E27 de fecha 9 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionada en audiencia pública mediante acta Nº 73 del 1 de enero de 2024 de la Notaría Única del Círculo de Malambo, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **EDDIER MIGUEL PEÑA HERNANDEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.129.581.670 expedida en Barranquilla/ Átlantico; quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **MM-CPS-2026-213**, el cual se regirá por las leyes aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil o comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Malambo suscribió el 22 de enero de 2026 de 2025, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MM-CPS-2026-213** con **EDDIER MIGUEL PEÑA HERNANDEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.129.581.670 expedida en Barranquilla/ Átlantico, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ASISTENCIA PARA EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO."**, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y todos los documentos que forman parte integral del contrato. **2.** Que de conformidad con lo estipulado en la **Cláusula 2** del Contrato su valor asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($10.800.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. **3.** Que, según lo establecido en la **Cláusula 4** del Contrato, el plazo de ejecución se pactó por Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.** Que mediante solicitud de fecha **12 de mayo de 2026** , el/la Secretaria de Gobierno en ejercicio de sus funciones, solicitó la adición el Contrato de Prestación de Servicios No. MM-CPS-2026-213, por el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 5.400.000)**, por los motivos expuestos en dicha solicitud. **5.** Que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **6.** Que, en el mismo oficio, el/la Secretaria de Gobierno, solicitó prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **MM-CPS-2026-213** por **Dos (2) meses**. **7.** Que la alcaldesa Municipal avaló la adición en valor y en tiempo del Contrato de Prestación de Servicios No. MM-CPS-2026-213, de acuerdo con la justificación realizada por el área de Programas Sociales. **8.** Que el valor de la presente adición, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 07010002 de fecha 07 de enero de 2026, expedido por la secretaria de hacienda Municipal. **9.** Que **EL MUNICIPIO** busca el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)". **10.** Con fundamento a lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **MM-CPS-2026-213** se encuentra vigente, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: Adiciónese el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 5.400.000)** IVA incluido, así como los costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será con cargo al CDP N° 07010002 de fecha 07 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda municipal.
CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: Prorróguese el plazo del contrato por Dos (2) meses.
CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: – EL MUNICIPIO DE MALAMBO cancelará el valor del del presente Otro si de la siguiente forma: en Dos (2) pagos mensuales sucesivos por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.700.000)** cada uno.
CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II.
CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: El presente instrumento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato correspondiente al proceso contractual objeto de la presente, que no se modifican mediante este documento, continúan vigentes.

Proyectado por: Ileana Barceló Osorio: Asesora Externa.
Revisado y aprobado por: Mildred P. Muñoz Lobo/ Jefe Oficina Jurídica

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co